Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.000 ptas.
Ayuntamientos 3.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.500 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal
BU - 1 - 1958

Año 1984 | **Jueves 16 de febrero** | **Número 39**

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal

Resolución del Tribunal calificador de la Oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Delineante de la Sección de Arquitectura y Urbanismo de la Corporación

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la convocatoria de la Oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Delineante de la Sección de Arquitectura y Urbanismo de la Corporación, se ha constituido con fecha 14 de febrero de 1984, el Tribunal que ha de juzgar esta oposición, y efectuado el sorteo público de los aspirantes admitidos, dio por resultado el siguiente orden de actuación en las pruebas selectivas:

1. Antón Lázaro, Enrique
2. Arnáiz Martínez, Roberto
3. Castilla Hernández, Víctor Manuel.
4. Fernández Rasines, Mercedes
5. Fidalgo González, José María
6. González González, Lourdes
7. González del Olmo, Santiago
8. Grijalvo Gómez, José Antonio
9. Martos Borrega, Benito
10. Miguel García, Jorge
11. Moral Santidrián, Benito
12. Ortega Franco, Enrique
13. Puras Pérez, Benito
14. Sáiz Alonso, M.ª del Pilar
15. Sánchez Sánchez, Ramón
16. Serna Martínez, M.ª Yolanda
17. Villán Blasco, Dámaso
18. Alcalde Santamaría, Francisco
19. Alonso García, Pablo

También acordó el Tribunal fijar el próximo día cinco de marzo, a las nueve treinta horas, para iniciar la práctica del primer ejercicio, que se realizará en la Escuela de Arquitectura Técnica de Burgos, sita en Avda. General Vigón, s./n.

Se pone en conocimiento de todos los opositores que para la realización de este ejercicio deberán ir provistos del material de dibujo que consideren necesario.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Burgos, 14 de febrero de 1984.— El Secretario del Tribunal, Carlos Andrés Rojo Escudero. — V.º B.º el Presidente del Tribunal, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Mariano Hebrero Méndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 303-1983, seguidos en este Juzgado a instancia de don Deogracias Moral Mediavilla, contra Muebles Luque, que se halla en rebeldía, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado, y entre partes: de una, como demandante, don Deogracias Moral Mediavilla, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado don José S. González Primo, y de otra, como demandado «Muebles Luque», con domicilio en la calle Benidor número 6 de Bilbao, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, Muebles Luque, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, don Deogracias Moral Mediavilla, de la cantidad de doscientas seis mil quinientas ochenta y cuatro pesetas de principal, más mil quinientas sesenta pesetas por gastos de protesto, más los intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por 100 anual desde la fecha de los protes-

tos hasta el día de hoy, más el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia, hasta que la misma sea totalmente ejecutada y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, se imponen al demandado. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia en estrados del Juzgado y, personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma dispuesta en la Ley procesal civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al demandado, Muebles Luque, declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a 3 de febrero de 1984. — El Secretario, Mariano Herrero Méndez.

874.—6.890,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 491-83, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Luis Lorenzo Serra Viñas, de 26 años de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de seis mil ochocientas cinco pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil número 20 de 1984 seguido a instancia de don Daniel Barreno Fernández, vecino de Mondragón, representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra doña María Cruz Jimeno Hernández, vecina de Madrid y la Compañía de Seguros Seguriber, con domicilio social en Barcelona, y con los herederos desconocidos e inciertos de don Aniceto de Diego Moreno, vecino que fue de Madrid, cuyo último domicilio lo fue en calle Buen Suceso número 14, 6.º, ha acordado dar traslado a los citados herederos desconocidos que puedan existir de don Aniceto de Diego Moreno, para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma a medio de Procurador y, contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento a las personas herederos desconocidos e inciertas que puedan existir de don Aniceto de Diego Moreno, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 12 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

882.—2.570,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 240 de 1983 sobre imprudencia con daños por colisión del DTD-432 (B) con el M-3655-ET se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Lerma, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Habiendo visto el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de esta villa, con intervención del Ministerio Fiscal, el juicio de faltas núm. 240/1983, sobre imprudencia con daños por alcance del DTD-432 (B) con el M-3655-ET. Denunciante, Guardia Civil de Tráfico. Denunciado, Mohamed Rahmouni Alamí, mayor de edad y con último domicilio conocido del mismo en Bruselas (Bélgica). Perjudicado, Alfonso Salazar Uhacón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Madrid; Andrés Aráez López, mayor de edad, casado industrial y vecino de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mohamed Rahmouni Alamí, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas que se dejaren de satisfacer o fracción de las mismas, y a que indemnice al perjudicado Andrés Aráez López en la cantidad de ochenta y cinco mil ciento veinticinco pesetas, que será incrementada en el interés básico legal aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su ejecución, condenando asimismo, a dicho denunciado al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Aurelio Alonso. Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al denunciado Mohamed Rahmouni Alamí, circunstanciado anteriormente y el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Lerma, a 6 de febrero de 1984. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

María Manuela Ferreira, mayor de edad, casada, portera, natural de Torres Vedras (Portugal) y con domicilio en Rue de L'Almiral Cloue 75016 (París), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 5 de marzo y hora de las doce veinte, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 244-83, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castrojeriz, a 6 de febrero de 1984. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Ref.: Instalaciones eléctricas en alta tensión.

Autorización administrativa:

R. I.: 6.541. — Exp.: 39.100. — F. 1.574.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Burgos, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el cap. 3.° del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, esta Jefatura Provincial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Ara Guarnecidos, Sociedad Anónima.

—Instalación: Línea a 13,2 KV. de 30 metros de longitud, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A. y final en el centro de transformación de Ara Guarnecidos, Sociedad Anónima, en celdas metálicas, con transformador de 500 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200 - 20.000/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617-1966.

Burgos, a 3 de enero de 1984. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Javier Ahedo Valdivielso.

890.—2.890,00

Ref.: Instalaciones eléctricas en alta tensión.

Autorización administrativa:

R. I.: 2.718. — Exp.: 39.122. — F. 1.577.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Burgos, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el cap. 3.° del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, esta Jefatura Provincial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Compañía Telefónica Nacional de España.

—Instalación: Línea a 13,2/20 KV. de 162 metros de longitud, en conducción subterránea, con origen en el CT. Héroes del Alcázar, de Iberduero, S. A., y final en el centro de transformación de CTNE Burgos-Arlanzón, de tipo en local interior, con transformador de 400 KVA de potencia y relación 13.200-20.000/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617-1966.

Burgos, a 3 de enero de 1984. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Javier Ahedo Valdivielso.

891.—2.870,00

Ref.: Instalaciones eléctricas en alta tensión.

Autorización administrativa:

R. I.: 2.718. — Exp.: 39.154. — F. 1.578.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Burgos, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el cap. 3.° del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, esta Jefatura Provincial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Don Sebastián González Araus.

—Instalación: Línea a 13,2 KV. de 230 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea a la Granja Retortillo de Iberduero, S. A., y final en el centro de transformación de don Sebastián González Araus, en Villahoz, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617-1966.

Burgos, a 3 de enero de 1984. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Javier Ahedo Valdivielso.

892.—2.865,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de citación

Según providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, en autos número 2.447-83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Alejandro Mora Sanz, contra Cafeterias Burgalesas, S. A. y otros, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, se ha acordado señalar el próximo día 29 de febrero, a las 13,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada Cafeterias Burgalesas, S. A., y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Paseo del Espolón, 26 y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Zona oriental de Bilbao

Información pública

La Junta Administrativa del Concejo de Bortedo, del Municipio de Valle de Mena (Burgos), solicita de esta Comisaría de Aguas del Norte de España. la correspondiente concesión administrativa, para aprovechar 2,00 litros de agua por segundo del manantial «Fuente del Alisal», en término municipal de Valle de Mena (Burgos), ubicado en el monte denominado Dehesa de Ordunte, con destino al abastecimiento.

Consisten esencialmente las obras proyectadas en la captación de las aguas mediante una arqueta de hormigón en masa dividida en tres compartimentos desde donde son conducidos mediante tubería de PVC de 40 milímetros de diámetro exterior hasta el depósito regulador de 26,00 metros cúbicos de capacidad.

Se solicita asimismo la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ubicación de las obras.

Lo que se hace público, para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de los «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos y Vizcaya, en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena (Burgos), en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Bilbao, Alda. Urquijo, número 52-1.º izquierda, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto, o en las de su Jefatura, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8-1.º, donde también se expone el proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Durante el mismo plazo y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 18 de septiembre de 1945, se convoca especialmente para que puedan concurrir con la exposición de su situación y propósitos los Ayuntamientos inmediatos, que careciendo de agua potable pudieran abastecerse con las que son objeto de esta petición, como preferente a cualquier otra, haciendo constar las razones de esta preferencia.

Bilbao, 12 de enero de 1984. — El Comisario Jefe, P. D. (ilegible).

893.—4.455,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, aprobó el Padrón de Contribuyentes, que a continuación se detalla.

1.º Padrón para el percibo del Impuesto Municipal de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1984.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo, que dicho Padrón se halla expuesto al público en las Dependencias de la Sección de Tributos, sitas en la calle Aranda de Duero, número 7, durante un plazo de 15 días, durante los cuales, y a partir del día siguiente a su publicación en el «B. O.» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones por parte legítimamente interesada y a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas a los distintos Contribuyentes que figuran en la respectiva matrícula, de conformidad a lo establecido en el apartado 3 del artículo 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, a 10 de febrero de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don José Martínez Carballo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de un «café-bar», sito en la calle del Río, número 35, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 7 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

885.—2.295,00

Ayuntamiento de Belorado

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1984, acordó por unanimidad aprobar el expediente tramitado para la creación del subgrupo de Administrativos de Administración General en este Ayuntamiento, por haberse confeccionado conforme el artículo quinto letra b) del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero y con las normas contenidas en el Real Decreto 500-81, de 6 de marzo, como consecuencia de lo cual se modifica la plantilla municipal, siendo acordado lo siguiente:

1.º La creación del subgrupo de Administrativos de Administración General, con una plaza.

2.º Integrar con efectos, de 1.º de febrero de 1984, en el citado subgrupo de Administración General al Auxiliar don Amancio Grijalba Sancho, que reúne las condiciones establecidas por la Disposición Transitoria segunda del Decreto 689-1975, de 21 de marzo.

3.º Declarar la amortización de una plaza de Auxiliar de Administración General, igual al número de funcionarios integrados en el subgrupo de Administrativos creado.

4.º Este funcionario continuará desempeñando las funciones y tareas auxiliares, sin perjuicio de aquellas que deba asumir como Administrativo.

Belorado, a 6 de febrero de 1984. El Alcalde, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

En cumplimiento de los acuerdos plenarios, de esta Corporación Municipal, de 29 de diciembre de 1983 y 7 de febrero actual, se hace pública la aprobación definitiva de los expedientes de modificación e imposición fiscal, regulados por la Ley 24-1983, de 21 de diciembre y tramitados sin reclamaciones, conforme a la Ley 40-1981, de 28 de octubre, cuyo extracto es el siguiente:

1. Modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, fijándole en el 13 por 100 anual, con efectos de primero de enero de 1984.

2. Modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, fijándole en el 23 por 100 anual, con efectos de primero de enero de 1984.

3. Establecer el recargo sobre el Impuesto de la Renta de las personas físicas, al tipo de gravamen del 3 por 100 sobre la cuota líquida de dicho impuesto, con efectos de entrada en vigor que señala la disposición transitoria primera de la citada Ley reguladora.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Cerezo de Río Tirón, a 8 de febrero de 1984. — El Alcalde-Presidente, Alvaro Fajardo Ausucua.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 del mes de enero último, acordó incorporar al Inventario de Bienes de esta Entidad de Santa María del Invierno y su posterior inmatriculación en el Registro de la Propiedad, la finca Urbana siguiente:

1. — Edificio destinado a Molino sito en el lugar conocido por la Serna, sin número, de unos 71,50 metros cuadrados que consta de planta baja y piso y linda por la derecha entrando, con arroyo, a la izquierda con Herederos de Adosindo Bilbao y por la espalda con Herederos de Benedicta Sanz. En este edificio se halla instalada la maquinaria necesaria para la molturación de cereales con fuerza hidraúlica y tiene derecho al cauce que conduce el agua hasta él que parte de la presa del río Cerrato y desemboca de nuevo en citado río.

No pesa carga o gravamen sobre dicha finca Urbana, teniendo la consideración de bienes de propios, sin que exista título ni antecedentes sobre la fecha y forma de adquisición, poseyéndola el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. No produce renta alguna y en la actualidad no se destina ningún uso o aprovechamiento.

Lo que se hace público para que las personas que se hallen legitimadas para ello puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho contra este acuerdo, las que habrán de presentarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María del Invierno, a 7 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Junta Administrativa de Olmos de Atapuerca

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada al efecto, adoptó por unanimidad de todos los miembros asistentes a la misma, el acuerdo de incluir en el Inventario de Bienes de esta Corporación y su posterior inmatriculación en el Registro de la Propiedad, a reserva de las reclamaciones que en su caso puedan formularse de:

1. — Un edificio denominado casa del Maestro, con su patio anexo sito en la calle «Iglesia», núm. 9, de Olmos, de 165,99 metros cuadrados; el patio ocupa una superficie de 109,24 metros cuadrados y la edificación tiene 56,75 metros cuadrados y consta de planta, piso y desván; y todo el inmueble linda: Norte, de Emiliano Barcenilla; por el Sur, herederos de Federico Ruiz López; por el Este, herederos de Isidro López Mata y Gumersindo Lázaro y por el Oeste, calle de su situación y entrada.

No pesa carga o gravamen sobre dicho inmueble, ni existen títulos ni antecedentes sobre la fecha y forma de adquisición, se viene poseyendo por esta Junta desde tiempo inmemorial, en la actualidad no tiene destino alguno y su clasificación es de bienes de propios.

2. — Otro edificio llamado «Escuela» con su patio unido sito en la calle «Iglesia» núms. 4 y 6 de Olmos de 311,10 metros cuadrados, de los cuales son de patio 230,67 metros cuadrados y 80,43 metros cuadrados son de edificación, la cual consta de planta única; todo el inmueble linda: por el Norte, calle; por el Sur, con Avelino Ruiz y Ruiz; por el Este, calle de su situación y entra y por el Oeste, calle.

No pesa carga o gravamen sobre dicho inmueble, se carece de título de propiedad, fue construido sobre el año de 1947 por esta Entidad, hoy se encuentra sin dedicación alguna y su clasificación es de bienes propios.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes puedan tener interés legítimo en el asunto, haciéndose constar que el expediente instruido al efecto queda expuesto al público por plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado durante el referido plazo por los interesados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Olmos de Atapuerca, 6 de febrero de 1984. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María del Campo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el cual fue aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día cuatro de febrero de 1984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pe-

cuaria se fija en el 20 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitos en el término municipal de Santa María del Campo.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa María del Campo, a 6 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día cuatro de febrero de 1984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el 40 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal de Santa María del Campo.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa María del Campo, a 6 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día cuatro de febrero.

Extracto del acuerdo de imposición

— Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

— Motivación de la imposición: Reforzamiento Ingresos de la Corporación Local.

— Base imponible: Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

— Tipo de gravamen: 5 por 100.

— Entrada en vigor del recargo: 1 de enero de 1984.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santa María del Campo, a 6 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo Corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de diciembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 6.358.300 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 9.198.599 pesetas.

3.—Intereses, 1.650.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 460.000.

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 2.108.701 pesetas.

8.—Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 19.975.600 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 2.905.970.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 736.600.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.525.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 4.971.030.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 6.637.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 200.000.

Total del Presupuesto preventivo: 19.975.600 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Huerta de Rey, a 2 de febrero de 1984. — El Alcalde, Salvador Rica.

Recaudación de Tributos del Estado. - Zona primera de la Capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a Calor y Frío Industrial, Sociedad Anónima (C.Y.F.I.S.A.), con esta misma fecha ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la subasta de una finca urbana propiedad de Calor y Frío Industrial, S. A. embargada con fecha 22 de mayo de 1978, procédase a la celebración de la misma para cuyo acto se señala el próximo día nueve de marzo de 1984, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número dos de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia a la Sociedad deudora, a los acreedores de la misma si los hubiera y publíquense los edictos correspondientes incluso en un diario de gran tirada de Madrid y otro de Bilbao.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se publica el presente edicto y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero: La finca objeto de subasta responde a la siguiente descripción: Parcela de terreno en término de esta ciudad de Burgos y su barrio de Villayuda que comprende entre otros los pagos de Tras la Hueste, Rabagallos, Mata la Virgen, Las Arenas, Charcán, Serranillos, Vega de Enmedio, La Cambija, Los Negrados, Mara Lahorca, Lentejera, Carrera Honda, Los Albergues y Las Franciscas o La Francisca; ubicada en la manzana M de la zona Sur del Polígono Industrial Gamonal-Villímar, de 10.442 metros cuadrados y 12 decímetros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, en línea de 200,35 metros con calle número 13 del plan de urbanización del Polígono Industrial Gamonal-Villímar; al Sur, en línea quebrada de tres tramos, el primero de 133,50 metros con parcela de Controles Automáticos, S. A., quiebra al Norte en línea de 5,25 metros y continúa al Este en línea de 101,5 metros lindando con terrenos de Talleres M. G.; al Este, en línea de 79,76 meros con calle número 4 del plan de ordenación del Polígono Industrial de Gamonal-Villímar y al Oeste, en línea de 85 metros con terrenos destinados a la urbanización de la calle número 14 del plan de ordenación urbana del Polígono. Dentro de esta parcela se encuentran siete construcciones de diverso tipo, seis de ellas sin solución de continuidad, con una superficie total aproximada de 14.806 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.345, folio 91, finca número 175. Valorada en ochenta y tres millones cuatrocientas cincuenta y seis mil ciento cincuenta pesetas.

Segundo: La subasta se anuncia sin suplir la falta de títulos de propiedad y que la certificación expedida por el Sr. Registrador a que se refiere la Regla 69 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, están de manifiesto en esta Recaudación de Tributos del Estado para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir ningún otro título. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del Estado, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero: Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hiciera pago de la deuda o se interpusiera tercería de dominio y que si no fuese adjudicada la finca, el Estado se reserva el derecho de solicitar su adjudicación conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Cuarto: La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y en el mismo acto habrá una segunda licitación si en la primera no resultara adjudicada la finca. Servirá de tipo para la primera licitación el importe de la valoración antes indicado y para la segunda el 75 por 100 de este, en ambas licitaciones la oferta mínima habrá de cubrir los dos tercios de sus respectivos tipos. Iniciada la subasta, quienes pretendan tomar parte en la misma habrán de identificarse y constituir ante la mesa fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación; dada la cuantía del depósito a constituir podrá hacerse mediante talón nominativo a favor de Recaudador de Tributos zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada; finalizada la subasta se reintegrarán las fianzas constituidas excepto la del adjudicatario si lo hubiera quien además deberá completar el importe del remate dentro de los 5 días siguientes. La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Se advierte a la Sociedad deudora, cuyos representantes se hallan en ignorado paradero, de tenerla por notificada de este acto mediante el presente edicto así como a los acreedores de todo tipo si los hubiera, desconocidos de esta Recaudación, y de cuantas personas se hallen afectadas por el mismo.

Burgos, a 6 de febrero de 1984. El Recaudador de Tributos del Estado, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Hoz de Valdivielso

Por acuerdo de esta Junta de fecha 6 de febrero de 1984, se anuncia la subasta pública para la enajenación de la antigua escuela, casa de maestro y solar de 1.300 metros cuadrados, todo ello formado en dos lotes, sito en el casco urbano de Hoz de Valdivielso.

Objeto: A) Edificio contiguo a la carretera, antigua vivienda de maestros, de 8 metros de largo por ocho de ancho, integradas por dos plantas y un pequeño desván. Terreno colindante con citado edificio de 1.000 metros cuadrados.

B Edificio contiguo de una sola planta, destinado antiguamente a Escuela y con una superficie de 105 metros cuadrados. Terreno colindante con dicho edificio de 300 metros cuadrados.

Tipo de licitación: Se fija el precio de la antigua vivienda, apartado a) con el terreno de 1.000 metros cuadrados se fija en un millón setecientas mil pesetas.

El edificio del apartado b), edificio antiguo de una sola planta, con terreno colindante de 300 metros cuadrados, se fija en novecientas mil pesetas.

Pagos: Al contado, dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: Consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación y la definitiva será de la misma cuantía del cinco por 100.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ..... y D.N.I. número ....., expido en ....., en plena capacidad jurídica de contratar, en nombre

propio o en representación de ....., toma parte en las presentes subastas anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de ....., por la primera subasta del apartado a) del objeto (antigua casa-vivienda y terreno).

b) Ofrece el precio de ....., por la segunda subasta del apartado b del objeto (edificio antiguo de una sola planta y terreno).

c) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contración de las Corporaciones Locales.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en las subastas.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de subastas. En ..... a de ..... de 1984. — El licitador.

Expediente: Puede examinarse en esta Junta, en el cual consta la autorización del Ministerio de Administración Territorial, de fecha 6 de septiembre de 1976.

Presentación de plicas: Se presentarán en esta Junta Administrativa como máximo hasta el día 25 de febrero de 1984 hasta las doce de su mañana, pasada esta hora y día no se admitirá ninguna.

Apertura: Se llevará a cabo el mismo día antedicho en el párrafo anterior a las 12,5 minutos del 25-02-84.

Se presentará una plica y proposición por cada subasta (dos).

Hoz de Valdivielso, a 9 de febrero de 1984. — El Presidente de la Junta, Manuel García Sáinz.

889.—6.750,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento ha acordado, previa oportuna autorización de la Junta de Castilla y León, la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de la venta de solares en el Barrio de San Roque y Camino de Lantadilla, el cual permanecerá expuesto al público por plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo podrán presentarse reclamaciones pertinentes.

Resueltas que sean, si las hubiere, por el Ayuntamiento, podrán presentar plicas para la subasta durante el plazo de diez días hábiles, contados desde que se cumplan los ocho días hábiles de aprobación del Pliego de Condiciones, por haberse declarado de urgencia, caso de quedar desierta se anuncia segunda subasta, por plazo de otros diez días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la primera subasta y en las mismas condiciones de la primera.

Objeto del contrato: La venta a perpetuidad mediante subasta de los solares siguientes:

a) Solar del Barrio de San Roque, de 792 metros cuadrados cuyos linderos son: Norte, calle de Juan Castro; Sur, Herederos de Urcisino Calleja; Este, calle y herederos de Urcisino Calleja. Figura inscrito en el Registro de Castrojeriz, al tomo 1.390, libro 101, folio 83, finca 14.370, inscripción 1. Libre de cargas.

b) Solar al camino de Lantadilla, de 364 metros cuadrados de forma rectangular, que linda: Norte, carrera hoy calle; S. y E., Caseta de Eleuterio del Río, y O. calle camino de Lantadilla, figura inscrito al tomo 1.388, libro 100, folio 223, finca 14.164, inscripción 1.ª, libre de cargas.

Duración del contrato: A perpetuidad.

Forma de pago: El pago se realizará una vez efectuada la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: Los tipos de licitación para cada solar son:

a) Solar del Barrio de San Roque, se fija en 1.500.048 pesetas al alza.

b) Solar del Camino de Lantadilla, se fija en 728.000 pesetas al alza

Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional y definitiva, se fija para el:

a) Solar del Barrio de San Roque, 60.000 pesetas.

b) Solar del Camino de Lantadilla, 29.120 pesetas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de cumplidos los diez días de presentación de plicas, en el Ayuntamiento y hora de las 12 de su mañana.

Proposiciones: Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en el Ayuntamiento, debidamente reintegradas y con sujeción al siguiente modelo:

D. ....., mayor de edad, natural de ..... de estado ....., con domicilio en ....., profesión ..... y D. N. I. núm. ..... Enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la compra del solar del ....., con sujeción al pliego de condiciones y demás previsiones, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número). Fecha y firma.

Para más detalles, en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Melgar de Fernamental, 6 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

872.—6.890,00

Anuncios particulares

Cooperativa Virgen de los Huertos de Berlangas de Roa

La Cooperativa Virgen de los Huertos de Berlangas de Roa, convoca asamblea extraordinaria de socios que se celebrará el 25 de febrero, a las 11 de la mañana, para proceder a su liquidación definitiva.

933.—660,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 18506-8.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado por extravío duplicado del plazo fijo 22562-0.

Plazo de reclamación: 15 días.

827.—1.000,00

IMPRENTA DIPUTACION

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1984 | Jueves 16 de febrero | Adición al número 39

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1984, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, D. Celestino Candela Pi, resolvió diversos expedientes adoptando los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de diciembre de 1983.

2. Someter a información pública, por plazo de 15 días, la solicitud de utilización de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. José Luis Larrea, en Pariza, en el Condado de Treviño.

3. Denegar la solicitud de legalización de una ampliación del mesón «El Carrascal» en suelo no urbanizable presentada por D. José M.ª Tejada Alonso, en Cardeñajimeno, por entender la Comisión que dicha ampliación no tiene encaje legal en las excepciones que a la limitación 2.ª de su número 1 establece el art. 85 de la Ley del Suelo, al que se remite expresamente el art. 86 de la misma Ley, según su redacción de 9 de abril de 1976.

4. Someter a información pública, por plazo de 15 días, la solicitud de utilización de suelo no urbanizable para la instalación de un repetidor radiofónico en Pico Cueto en Valle de Tobalina, promovido por Nuclenor S. A., sin que esta aprobación previa excluya la necesidad de solicitar las demás licencias y autorizaciones de otros órganos públicos que el ordenamiento jurídico exige.

5. Aprobar definitivamente la modificación del art. 40 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, que contiene una nueva regulación de los patios interiores.

La redacción del artículo 40 citado, aprobada definitivamente, queda del siguiente tenor:

Art. 40. — «Como norma general, los patios interiores cerrados serán de dimensión tal que pueda trazarse en su interior una circunferencia de diámetro igual o mayor que en números 1/4 de la altura de dicho patio (art. 34), con un mínimo de 3 m. Los entrantes o retallos tendrán una profundidad máxima de vez y media su embocadura, que tendrá a su vez una dimensión mínima de 2 metros. Los huecos que abran a estos espacios distarán como mínimo 3 metros de cualquier otro paramento, medida esta distancia en su eje, salvo que corresponda a baños o escaleras en cuyo caso podrá ser de dos metros.

Los patios interiores que abran a patios de manzana u otros espacios interiores, se ajustarán a las mismas condiciones impuestas anteriormente para entrantes y retallos, siempre que los espacios a que abran cumplan la condición de poder albergar una circunferencia de diámetro igual o mayor que 1/4 del paramento más alto que lo encuadre, considerando, a estos efectos, las determinaciones máximas previstas en el Plan General, cuando estos espacios no se hallen totalmente consolidados o sean susceptibles de aprovechamientos distintos a los existentes».

6. Evacuar la consulta formulada por D. José Miguel y D. Cesáreo Canales Arnáiz sobre la posibilidad de construir dos viviendas adosadas en Barbadillo del Mercado, en el sentido de considerar posible la edificación, en todo caso, si cumple los requisitos del art. 85.2 de la Ley del Suelo respecto a viviendas familiares y los que establecen las Normas Subsidiarias Provinciales de Burgos, debiendo tramitarse, si llega el caso, conforme al art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (aprobado por R. D. 3288/1978, de 25 de agosto).

7. Dejar sobre la mesa el estudio de la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Fuentespina que comprende la consideración de suelo urbano de los terrenos de la denominada «Area de Servicios Tudanca», sitos en el p. k. 152,800 margen izquierda de la carretera N-1, y comunicar al Ayuntamiento de esa localidad la necesidad del envío de todo el proyecto debidamente diligenciado, o de que las Normas Subsidiarias Municipales recojan expresamente las condiciones del proyecto puesto que se remiten a él.

8. Comunicar al Ayuntamiento de Quintanilla Vivar que al estimarse nulo de pleno derecho el acuerdo de ese Ayuntamiento por el

que se pretende dejar sin efecto las Normas Subsidiarias M u n icipales, aprobadas definitivamente por la Comisión el 3 de marzo de 1983, por estar dictado por órgano manifiestamente incompetente (artículo 47.1 apartado a) de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958), las susodichas Normas Subsidiarias continúan en vigor y ese Ayuntamiento deberá revisar su acuerdo advirtiéndose a la Corporación que, de no obrar conforme a las Normas Subsidiarias aprobadas, la Comisión Provincial de Urbanismo se vería obligada a surrogarse en las competencias del Ayuntamiento derivadas de la aplicación de tales Normas.

9. Admitir por el trámite de urgencia la solicitud de utilización de Suelo No Urbanizable para la construcción de un matadero municipal frigorífico que se desea ubicar en terrenos clasificados como no urbanizables por las Normas Subsidiarias de Salas de los Infantes, situados en el término oeste del monte de Utilidad Pública núm. 257, denominado «Santa Cecilia», presentada en persona por el Alcalde de la ciudad de Salas, D. Romualdo Pino Rojo.

Apreciada la urgencia por los asistentes se acordó a información pública el proyecto, por el plazo de 15 días, recordando la necesidad de obtener la oportuna autorización del ICONA por estar ubicado el proyecto en un monte catalogado como de utilidad pública.

10. Igualmente se aprobó por el trámite de urgencia iniciar la sustanciación del correspondiente expediente de inscripción en el Registro Municipal de Solares del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos a la vista y en cumplimiento de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 2 de febrero de 1984, por la cual se acuerda la subrogación de competencias solicitadas a instancia de D. Angel José Prieto Para, para inclusión de una finca sita en Burgos en la calle del Tinte núm. 6 en el Registro Municipal de Solares, sin perjuicio de la resolución definitiva que recaiga en el expediente cuya sustanciación corresponde ejercer a la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos.

Contra los acuerdos numerados como 3 y 5, que no agotan la vía administrativa podrá interpone r s e recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, según se dispone en el art. 38 de la Ley 1/1983 de 29 de julio del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 11 de febrero de 1984. El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José J. Lomas Fdez. de la Cuesta.